

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Resarcimiento al Sistema Productivo ante Factores Climáticos Adversos”

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable de documentación y la verificación técnica de las evaluaciones y mediciones de siniestro sufrido. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será transferido en dos etapas luego de haberse cumplimentado lo dispuesto en los Artículos 7°, 8° y 9°:

1° Etapa: Por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 420.017.420,63), a solicitud del Organismo Ejecutor, de los cuales hasta PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 414.748.036,70) corresponden a la actividad “Resarcimiento por Siniestralidad” y el monto de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NO-

VENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.269.383,93) corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la actividad "Costo Evaluación y Liquidación".

2ºEtapa: Por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.269.383,93) corresponden al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la actividad "Costo Evaluación y Liquidación" una vez que el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la rendición de la primera etapa en su totalidad (lo cual involucra lo transferido en concepto de las actividades: "Resarcimiento por Siniestralidad" y "Costo por Evaluación y Liquidación"), significando esto:

1. la remisión de las planillas de siniestro medido y reconocido a cada productor.
2. listado resumen de productores resarcidos en el que figure, Nombre y Apellido, CUIT y N° de cuenta bancaria en la que se depositó el monto correspondiente (mencionado listado en formato pdf. y Excel).
3. los contratos celebrados con los evaluadores, la liquidación de sueldos y el formulario F931 según corresponda el tipo de contratación de cada evaluador. Indicando si el total de los honorarios percibidos se imputan en un CIEN POR CIENTO (100%) al actual Subcomponente o si son particionados con fondos de otro Subcomponente.

Se requerirá como medio de verificación TÉCNICA:

- Las planillas de evaluación y liquidación de siniestros acaecidos posteriores al 15 de marzo de 2017 hasta el primer trimestre 2018.
- Listado de resumen de productores resarcidos en el que figure, nombre y apellido, CUIT y N° de cuenta bancaria en la que se depositó el monto correspondiente (mencionado listado en formato pdf y Excel).

Se requerirá como medio de verificación CONTABLE:

- Extractos de las cuentas corrientes bancarias intervinientes y de la cuenta ejecutoria.
- Órdenes de Pago
- Remitos
- Facturas y tickets
- Recibos
- Comprobantes de Retención del Impuesto a las Ganancias
- Recibos de sueldo
- Contratos celebrados con evaluadores
- Formularios F931 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA y comprobantes de depósito de cargas sociales.
- Planillas de siniestro medido y reconocido a cada productor
- Listado de resumen de productores resarcidos, con detalle de nombre y apellido, CUIT y N° de cuenta bancaria en la que se depositó el monto del resarcimiento
- Cuadro de Ejecución Presupuestaria, abierto por actividades de acuerdo a las incluidas en el presupuesto presentado originalmente en el Plan (formulario "E" del Marco Lógico).

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de AFIP.

Sin perjuicio de lo anterior, los auditores a cargo del control de ejecución Técnico y Contable podrán solicitar toda otra documentación que estimen necesaria para la correcta verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-05438260--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.